

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE MEDICINAS E INSUMOS PARA EL GRUPO DE TRABAJO DEL X
CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA – X CILE”

Área Solicitante	Presidente del Grupo de Trabajo X CILE
Meta	266
Actividad	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE).

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la adquisición de medicinas e insumos para el Grupo de Trabajo del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los insumos médicos permitirá la oportuna y rápida atención de emergencias médicas durante las actividades, reuniones y eventos conexos que se realicen, con motivo del X CILE 2025, y brindar un eficiente control de la salud y seguridad, cumpliendo de ese modo con estándares de seguridad en eventos internacionales de importancia para el país, que permita coadyuvar al cumplimiento de las funciones a cargo del Grupo de Trabajo de la Presidencia de X CILE 2025.

Es importante señalar que la presente contratación se alinea con la actividad del Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proveer al Grupo de Trabajo de la Presidencia del X Congreso Internacional de la Lengua Española CILE Perú 2025 de Medicinas e insumos médicos indispensables para la atención inmediata de delegados, invitados y personal que hayan sufrido algún tipo de alteración de su salud y requieran atención médica, a fin de coadyuvar con las labores de asistencia, prevención, protección, seguridad y vigilancia en las instalaciones donde se desarrollarán las actividades oficiales y eventos conexos programadas como parte del evento CILE 2025.

IV. ANTECEDENTES

- El 15 de julio de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante, MRE) suscribió un Acuerdo con el Instituto Cervantes de España, para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo 2023, sin embargo, no se llevó a cabo en Perú y fue postergado para el 2025.
- En setiembre del 2023, el director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas, para que el X CILE se realice en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el Acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento y en coordinación con otros sectores nacionales competentes.



- El CILE es un foro donde académicos de todo el mundo reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir. Su organización constituye una acción pública ejecutada por el Estado Peruano, que promueve la integración lingüística, educativa, cultural y económica del Perú con el mundo hispanohablante, posicionando al Perú como uno de los centros culturales del mundo de habla española, relievando la contribución de las lenguas originarias del Perú y de América en la construcción permanente del idioma español, como motor de cooperación e integración internacional y de proyección del Perú en el mundo.
- Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025 se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional.
- Mediante Resolución Secretaría General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 032-2024-RE que declaró "de interés nacional" la organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española - CILE.
- Directiva N° 006-2021 OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154".

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION

6.1 Características del bien

Las características de los bienes a adquirir serán según el siguiente detalle:

MEDICINAS CILE X

ITEM	MEDIDA	CANTIDAD
ACETILCISTEINA 600 MG TAB	UNIDAD	500
ALGINATO SODICO+SODIO BICARBONATO 125 mg+133 mg 5ml SUS 360 ml	UNIDAD	50
BACITRACINA+NEOMICINA+POLIMIXINA B 50g+500mg+5000000 UI/100g CRE	UNIDAD	20
BENZOCAINA + CLORURO DE DECUALINO 10mg + 250µg TAB	UNIDAD	800
CIANOCOBALAMINA+PIRIDOXINA+TIAMINA 10 mg+100mg+100 mg INY 3 ml	UNIDAD	30
BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL + GENTAMICINA 50 mg + 1 g + 100 mg/100 g CRM 10 g	UNIDAD	20
BISMUTO SUBSALICILATO 262 mg SOBRES X2 TAB	UNIDAD	500
CELECOXIB 400 MG TAB	UNIDAD	500
ORFENADRINA CITRATO 30 mg/MI INY 2 mL	TABLETA	500
CETIRIZINA 10 mg TAB	TABLETA	1,000



CLONAZEPAM 250µg (0.25 mg) TAB	UNIDAD	200
CLORDIAZEPOXIDO + METOCLOPRAMIDA + SIMETICONA 5.6 mg + 5.6 mg + 100 mg TAB	UNIDAD	500
CLORFENAMINA + FENILEFRINA + PARACETAMOL 2 MG + 500 MG + 5 MG TAB	UNIDAD	500
CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL INY 1 mL	UNIDAD	500
CLORFENAMINA MALEATO 4 mg TAB	UNIDAD	300
CLORZOAZONA + PARACETAMOL 250 mg + 300 mg TAB	UNIDAD	500
CLOTRIMAZOL 1 g/100 g (1 %) CRM 20 g	UNIDAD	10
DEXTROMETORFANO + GUAIFENESINA 15 MG + 100 MG/5 ML JBE 120 ML	FCO.	20
ORFENADRINA + PARACETAMOL 35 mg + 450 mg TAB	UNIDAD	800
DICLOFENACO + PARACETAMOL 50 mg + 500 mg TAB	TABLETA	500
DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4 mg/2 mL INY 2 mL	UNIDAD	500
DICLOFENACO 75 mg INY 2 mL	UNIDAD	500
DICLOFENACO 1 g/100 g GEL 50 g	UNIDAD	50
AZITROMICINA 500mg TAB	UNIDAD	500
FLAVOXATO 200 MG TAB	UNIDAD	500
HIPROMELOSA 3 mg/mL SOL OFT 15 mL	UNIDAD	50
KETOROLACO 10 mg TAB	TABLETA	500
LACTULOSA 3.33 g/5 mL SOL 90 mL	UNIDAD	10
LEVOCETIRIZINA 5 MG TAB	UNIDAD	500
SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g CRM 30 g	TUBO	10
CETIRIZINA + PSEUDOEFEDRINA 5 mg + 120 mg TAB	TABLETA	800
LORATADINA 10 mg TAB	UNIDAD	1,000
MAGALDRATO + SIMETICONA 800 MG + 40 MG TAB	UNIDAD	800
OXITETRACICLINA + POLIMIXINA B 500 MG + 1000000 UI/100 G UNG OFT 6 Gr	UNIDAD	50
ESOMEPRAZOL 40 MG TAB	UNIDAD	500
PARACETAMOL 1 G TAB	UNIDAD	1,000
SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 100 µg/DOSIS AER 200 DOSIS	UNIDAD	10
FEXOFENADINA 180 MG TAB	UNIDAD	500



METAMIZOL SÓDICO 1 G INY 2 ML	UNIDAD	500
METAMIZOL SÓDICO 500 MG TAB	UNIDAD	500
ACICLOVIR 5 g/100 g CRM 5 g	UNIDAD	50
SODIO CLORURO 900 mg/100 mL GOTAS NASALES 15 mL	UNIDAD	50
HIDROXOCOBALAMINA +PIRIDOXINA +TIAMAINA INY 2 ML	UNIDAD	50
SACCHAROMY BOULARDII 250 MG TAB	UNIDAD	500

6.2 Consideraciones Generales

- El canje por vencimiento de los productos sólo procede cuando el producto entregado a la Entidad tenga una vigencia menor a la requerida en las especificaciones técnicas, o cuando el producto haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible a MRE, o cualquier otro defecto antes de su fecha de expiración, o ante una No Conformidad de un control de calidad: El postor adjudicado se compromete a canjear los productos en un plazo no mayor a 05 días calendarios y sin costo para la Entidad.
- No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro o certificado de registro sanitario se encuentra suspendido o cancelado.
- La fecha de expiración para medicinas e insumos deberá ser mayor hasta 3 años a partir del 2025, si por razones externas o por stock en el mercado, solo se aceptara productos con fecha de vencimiento corta con carta de compromiso, y de no usarse en ese periodo con la condición a cambio con fecha mayor.

VII. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica debe ser en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Entidad.

VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos que tendrán los proveedores serán los siguientes:

- El producto ofertado deberá contar con Registro Sanitario vigente que autoriza la fabricación, envasado y comercialización del bien ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud - DIGESA.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente. (se acreditará con copia simple).
- Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, emitida por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (ANM) además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y dispositivo medico ofertado. (se acreditará con copia simple).
- Para aquellos artículos que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario para su comercialización deberán presentar el listado actualizado emitido por la autoridad nacional de medicamentos (DIGEMID) en el que esté incluido el producto.
- Declaración jurada de formato libre con los bienes ofertados, detallando la marca, procedencia y código del bien (de ser el caso), de cada uno de ellos (ver fichas), además deberá adjuntar catálogo o brochure o ficha técnica del fabricante para



su admisibilidad.

- El proveedor deberá contar con el registro único de contribuyentes (activo).
- Registro nacional de proveedores (vigente), en caso el monto de que la contratación supere las 3 unidades impositivas tributarias.
- Experiencia en el rubro, mediante la presentación de dos (2) contrataciones iguales al objeto de la contratación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes compra o comprobantes de pago, todos ellos con su respectiva conformidad o constancia de prestación o la cancelación del pago que se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o, reporte de estado de cuenta.

Nota importante: Los requisitos deberán ser presentados junto con su cotización.

IX. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes serán entregados en la Unidad de Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jirón Lampa 545 – Sótano 1, Cercado de Lima.

La atención del almacén central del Ministerio de Relaciones Exteriores será en el horario del lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 4:30 pm.

El plazo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o la suscripción del contrato.

El Contratista entregará toda la documentación (manuales técnicos, instructivos, tutorial, etc.) necesaria para la operatividad del bien. Esta documentación debe estar escrita en idioma castellano y/o inglés con traducción oficial, presentada en formato impreso o digital.

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a Precios Unitarios

XI. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

XII. VIGENCIA

Desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato u orden de servicio hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el único pago.

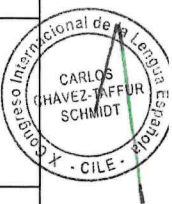
XIII. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

- Nombre de contacto: Karina Viena Rodríguez.
- Servicio medico
- Correo electrónico: kviena@rree.gob.pe
- Teléfono: 204 2923 –anexo 4605

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE designado para tal fin, previo informe elaborado por la unidad de servicio médico.

XV. FORMA DE PAGO



El pago se realizará en ÚNICO PAGO, en moneda nacional, previa recepción de los bienes, conformidad del área usuaria y de la presentación por parte del contratista de la guía de remisión y del comprobante de pago.

El pago se efectuará en soles, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del contratista, en un plazo de diez (10) días calendario, de recibida la conformidad de la prestación, con el comprobante de pago del proveedor, Adquisiciones inicia el trámite de pago; para ello, verifica si corresponde la aplicación de penalidades y luego remite a la Unidad de Contabilidad, el expediente generado para dar inicio al trámite de pago.

XVI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de las prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de compra, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

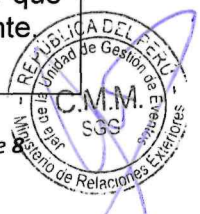
La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

XVIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser una persona natural o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Carta de autorización de pago, detallando la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.

Para contrataciones mayores a diez (10) unidades impositivas tributarias, adicionalmente a la documentación solicitada anteriormente, deberá presentar lo siguiente:

- Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización de la contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia.
- Otros documentos establecidos en el numeral VIII del presente requerimiento, que permitan proseguir con la formalización de la relación contractual correspondiente



XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor seleccionado tiene responsabilidad de hasta un (1) año por los vicios ocultos que se puedan presentar por la adquisición requerida.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de compra.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

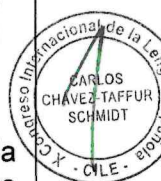
En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>.

XXI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MRE a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MRE. Asimismo, el contratista conviene en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del MRE, no pudiendo el contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el MRE al contratista, y obtenidos por estos durante la ejecución del requerimiento, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual. El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del contrato, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del MRE. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el Contratista se hace responsable por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada, la cual debe ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.



XXII.ADELANTOS

No aplica



DOCUMENTO FIRMADO
Embajador: Carlos Daniel Chávez –Taffur Schmidt
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE
Ministerio de Relaciones Exteriores

